



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°23 -2023-A-MPCT

Tambobamba, 16 de enero del Año 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Informe N° 003-2023-CIAM-MPC-T, de fecha 11 de enero 2023, e Informe N° 024-2023-GDSSP/MPC-T de fecha 12 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, artículo 192° de la Constitución Política del Perú señala que los Órganos de Gobierno Local las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28592 - Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, para las víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, donde establece en su artículo 3°, que las personas consideradas como víctimas tienen el derecho a acceder a los programas de reparación como personas individuales o como grupo de personas que hubieran sufrido atentados contra sus derechos humanos, desaparición forzadas, secuestro, asesinato, desplazamiento forzoso, tortura, violación sexual y muerte, considerándose también a los familiares de las personas muertas o desaparecidas;

Que, el artículo 3° de la norma citada precedente, establece que el Consejo de Reparaciones es el encargado del Registro Único de Víctimas de la violencia ocurrida durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000;

Que, el Consejo de Reparaciones mantiene con diversos gobiernos regionales y locales un convenio de cooperación interinstitucional, los cuales han permitido habilitar diversos Módulos de Atención a favor de los afectados por la violencia. Estas oficinas tienen como función; 1) Proporcionar información sobre el Proceso de Registro Único de Víctimas, 2) Orientar a las víctimas. 3) Acopiar información y remisión periódica de la información recogida, como son: fichas de inscripción, formatos únicos, documentos, cargos de entrega de certificado de acreditación, reporte mensual de atención diaria;

Que, mediante Informe N° 003-2023-CIAM-MPC-T, de fecha 11 de enero 2023, emitido por la Mag. Maribel Aranguri Apaza, solicita Resolución de Alcaldía como Responsable de la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba;





GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA



Que, mediante Informe N° 024-2023-GDSSP/MPC-T de fecha 12 de enero del 2023, emitido por el Lic. Gumercindo Huanca Villarreal, Gerente de Desarrollo y Servicios Públicos de la MPC-T, solicita Resolución de acreditación para Responsable de la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM;



Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la **MAG. MARIBEL ARANGURI APAZA** con DNI N° 40768994, con correo electrónico aranguriapazamaribel @ gmail.com, con número de celular 989049016, como Responsable de la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - **CIAM** de la Municipalidad Provincial de Cotabambas Tambobamba., en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, Al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, Interesado y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GM
GDS
Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL